



RESOLUCIÓN No. 0260

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 28 de septiembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio 0436-GADMT-CPPP-2021, del 24 de septiembre de 2021, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe 008-CPPP-2021, de la sesión del 21 de septiembre de 2021, en la que se ha procedido al análisis del proyecto de Reforma a la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2021;

Que, mediante Resolución 0253, adoptada en la Sesión Ordinaria del 7 de septiembre de 2021, el Concejo resolvió: "1. Aprobar en primera instancia la Reforma a la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2021; y, por lo tanto, la derogatoria o cambio del artículo 4 de la misma, a fin de que se mantenga el nombre original del proyecto como: "Construcción de la Segunda Etapa de la Explanada Zona Norte Plaza y Salón de Uso Múltiple de la Ciudad de Tena";

Que, según memorando 1212/STP-TENA, del 6 de septiembre de 2021, la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, emite el Informe relacionado con la Resolución de Concejo 0235, del 14 de julio de 2021, mediante la cual se aprobó en segunda instancia el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2021, y solicita en vista que los proyectos no pueden cambiarse las denominaciones, dado que cuentan con factibilidades, procesos de socialización, autorizaciones ambientales y firmas de responsabilidad, tanto en la parte arquitectónica, civil, estructural, eléctrica y ambiental, se revise el numeral 4 de la Resolución antes señalada y se conserve la denominación conforme está estructurado y definido el proyecto en la fase dos, dado que son las dependencias técnicas, las que llevan los procesos de acuerdo a la Normas de Control Interno de la Contraloría de la 408-01 a la 408-13;

Que, con oficio 197-GADMT-STPC-2021, del 14 de septiembre de 2021, la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, en respuesta a los oficios 0417 y 0419 GADMT-CPPP-2021, del 9 y 10 de septiembre de 2021, respectivamente, emitidos por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, envía el memorando 130-UPEI-2021, del 13 de septiembre de 2021, de la Coordinación de la Unidad de Proyectos Estudios e Investigaciones, al cual se anexa el Certificado, en relación al referido proyecto, así como el digital integral del mismo;



Que, mediante oficio 039-DDVOP-GADMT, del 15 de septiembre de 2021, la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, en respuesta al oficio 0418 GADMT-CPPP-2021, del 9 de septiembre de 2021, emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, informa que de acuerdo a las Normas de Control Interno de la Contraloría 408-13, las modalidades de ejecución de los proyectos son planificados por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal; y, se procede de acuerdo a las funciones y competencias en la ejecución, administración y fiscalización de los mismos, en cumplimiento de las especificaciones técnicas para que una obra entre en funcionamiento;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 5 señala: “Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria”;

Que, la Municipalidad cuenta con la Ordenanza 085-GADMT, Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2021, analizada y aprobada en Sesiones Ordinarias de Concejo del 10 de noviembre y 10 de diciembre del 2020, mediante Resoluciones 0161 y 0173, respectivamente, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 1425, del 28 de diciembre del 2020;

Que, el Concejo Municipal expidió la Ordenanza 090-GADMT, que contiene la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2021, analizada y aprobada en Sesiones Ordinarias de Concejo del 25 de mayo y 30 de junio de 2021, mediante Resoluciones 0228 y 0235, respectivamente, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 1645, del 16 de agosto de 2021;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de los miembros de la Comisión, el aporte de las funcionarias y funcionarios Municipales involucrados, la asesoría de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, procedió a la socialización del presente proyecto de Reforma a la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2021; en la Sesión Ordinaria del martes 21 de septiembre de 2021.

RESOLVIÓ

1. Acoger los informes presentados por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, la Certificación emitida por la Coordinación de la Unidad de Estudios, Proyectos e Investigaciones y de la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas.



2. Aprobar en segunda instancia la Reforma a la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2021; mediante la cual se deroga el artículo 4 de la señalada Ordenanza; y, por lo tanto, mantener el nombre original del proyecto como: "Construcción de la Segunda Etapa de la Explanada Zona Norte Plaza y Salón de Uso Múltiple de la Ciudad de Tena".

Tena, 6 de octubre de 2021.

Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:
Sr. Alcalde
Concejales de Tena
D. Procuraduría Síndica
Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
D. Financiera
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
Archivo

